

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 8 de febrero de 2023-

Al despacho de la señora Juez el presente asunto con respuesta de SNR – Zona Centro, allegada el 27 de enero de 2023, informando el acatamiento de la cautelar aquí decretada, obrante en anotación No. 14.

La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.

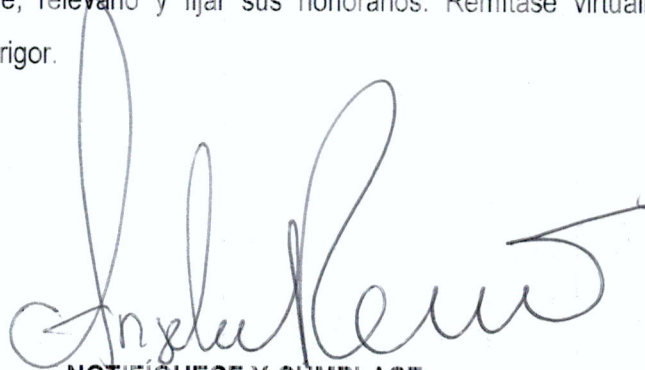


Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo No. 2022 00239
Demandante: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.
Demandado: ANDRES GIOVANNI RODRIGUEZ
Fecha Auto: 23 de febrero de 2023.

De conformidad con la constancia secretarial que precede, SE INCORPORA al expediente el oficio 50C2022EE28297, arrimado el 27 de enero de 2023, por Oficina de Registro de Instrumentos Públicos – Zona Centro y habiéndose anexado el Folio de Matrícula Inmobiliaria 50C – 195048, en cuya anotación No. 14 consta registrado el embargo aquí decretado, por lo que SE ORDENA COMISIONAR a los jueces civiles municipales de pequeñas causas y competencia múltiple de Bogotá REPARTO, para llevar a cabo el **SECUESTRO DE LA CUOTA PARTE 20 %**, que el demandado **ANDRES GIOVANNI RODRIGUEZ**, identificado con C.C. No. 79.896.868, ostenta respecto del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria 50C – 195048. Líbrese Despacho Comisorio con los insertos del caso, con amplias facultades inclusive para designar secuestre, relevarlo y fijar sus honorarios. Remítase virtualmente y déjense constancias de rigor.



NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Este auto se notifica por estado #07 de 24 de febrero de 2023 Fijado a las 8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria